

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 2140 horas del día 20 de octubre de 2010, se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN, en expediente para CONTRATAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES PARA TEMAS SOCIALES EN BENAJARAFE.

ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidenta

: Dña. María Salomé Arroyo Sánchez.

Vocales

: D. Francisco Moreno Godoy. (Sr. Secretario General).

D. Juan Pablo Ramos Ortega. (Sr. Interventor General). 🗡

D. Rubén Heredia Valverde. (Jefe de Sección de Arquitectura y Servicios). 🗸

D. Salvador Marín Fernández. (Concejal de Urbanismo).

Secretaria

: Da. Caridad Ruiz Barbadillo

Constituida la Mesa de Contratación se procede en acto no público, y por orden del Presidente, a la APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA Y A LA CALIFICACIÓN PREVIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP).

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

- I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:
- N 1 .- PRESENTADA POR INTERBUILD, S. L.
- N 2 .- PRESENTADA POR ALMISOL, S. A.
- II.- RECHAZAR DE LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:
- N 3 .- PRESENTADA POR ADRIANO CABELLO CAMPOS.

Rechazada porque sigue faltando la documentación técnica solicitada en el periodo de subsanación de deficiencias.

III.- COMUNICAR A LOS LICITADORES DICHO ACUERDO, para su conocimiento y efecto significándoles que :

Si no estamos ante uno de los contratos a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 de la la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) podrá, contra la presente resolución, interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó (Alcalde), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante conforme señala el artículo 37.6 de la LCSP, al ser una resolución que que no agota la vía administrativa.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, permitiendo a los interesados la interposición del recurso contenciosoadministrativo.

La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro general del Ayuntamiento de Vele-Málaga.

Y todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria, certifico en Vélez-Málaga, a 20 de octubre de 2010, publicándose en el perfil del contratante.

LA SECRETARIA DE LA MES

LA PRESIDENTA DE LA MESA.

Fdo.: Caridad Ruiz Barbadillo.

Fdo:: María Salomé Arroyo Sánchez.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Moreno Godoy.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS,

Fdo.: D. Rubén Heredia Valverde.

EL CONCEJAL DE URBANISMO,

Fdo.: Salvador Marín Fernández.